

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 20

**RESOLUCIÓN. No 12
(13 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO ACADÉMICO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN SAPIENCIA-2025”

El Subdirector de la Gestión para la Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA, en uso de facultades reglamentarias delegadas por el Director de la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, mediante la *Resolución Número 07 del 9 de enero de 2025 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 015 del 1 de febrero de 2024 y la Resolución 2483 del 10 de septiembre de 2024 y se delegan funciones de programas y proyectos en la subdirección para la gestión de la educación postsecundaria”, y*

CONSIDERANDO QUE

Que, Sapiencia fue creada en virtud del artículo 329 del Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y se diseñó institucionalmente como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio vinculada al despacho del Alcalde, posteriormente fue modificada con el Acuerdo Distrital 019 de 2020, en la cual se le denominó como la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, ajustándose además su objeto y funciones, colocando el énfasis de su quehacer misional en la consolidación e integración de la educación postsecundaria en todos sus niveles y modalidades.

Que, en el Acuerdo 019 se determinó que Sapiencia tendrá por objeto, *“Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Distrito Especial en Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de educación postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del Distrito, el departamento y el país”*. (Acuerdo Municipal 019 de 2020, Artículo 2).

Que, también será objeto de la Agencia, *“convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria, administrando integralmente los fondos y recursos distritales o privados creados y destinados para tal fin. Priorizando los recursos distritales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Distrito de Medellín y la población vulnerable de la ciudad”*. (Acuerdo Municipal 019 de 2020, Artículo 2).

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación SABIANCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 20

Que, Sapiencia deberá, *“proponer e implementar estrategias para fortalecer las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social de las instituciones públicas y privadas que prestan y desarrollan servicios educativos asociados a la educación postsecundaria en Medellín”*; diseñando, articulando y ejecutando *“programas y proyectos para el acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria”*. (Acuerdo Municipal 019 de 2020, Artículo 2).

Que, **Sapiencia** es responsable de asegurar la operación institucional de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de control y evaluación, enfatizando en la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor, fortalecer y mejorar los planes, programas y proyectos institucionales bajo los principios de eficacia y eficiencia, y propiciar estrategias que contribuyan con la consolidación del ecosistema educativo y la **educación postsecundaria desde una perspectiva integral, de calidad y flexible**.

Que, **Sapiencia** en calidad de administradora de los fondos y becas para el acceso y permanencia en la educación Postsecundaria del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según el Decreto 032 de 2023, tiene a su cargo la puesta en marcha de las siguientes líneas:

- *Matrícula cero para el acceso a: Técnica Profesional, Tecnología y Profesional en las tres (3) Instituciones de Educación Superior adscritas al distrito, Instituciones de Educación Superior Públicas de orden departamental y nacional con sede en Medellín.*
- *Becas para el acceso a: Técnica Profesional, Tecnología y Profesional, Talento Especializado, Técnicos Laborales de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y posgrados maestros*
- *Créditos condonables para: Técnica Profesional, Tecnología y Profesional en las Instituciones de Educación Superior Privadas con sede en el distrito de Medellín, Posgrados nacionales y Posgrados en el exterior.*

Que, Sapiencia en los programas de educación continuada y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se enfoca en la formación para la competitividad y el desarrollo humano y social, buscando ampliar y fortalecer el capital humano calificado para desempeñarse en áreas vinculadas al creciente sector de las industrias creativas, culturales, de innovación y de la Cuarta Revolución Industrial en Medellín, con el propósito de prevenir que los avances tecnológicos, impulsados por la globalización, afecten la empleabilidad y el emprendimiento; por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Que, Sapiencia, en el marco de su objeto y de los propósitos de la UNESCO, frente al reconocimiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, como herramienta potente para adquirir nuevas habilidades y competencias en beneficio del desarrollo personal, profesional y económico de los participantes y de la ciudad en general, propenderá por atender los requerimientos de oferta académica pertinente y de calidad, que respondan a las necesidades de cualificación del capital humano de la ciudad, para satisfacer la demanda del sector productivo, de servicios y estar en consonancia con las vocacionalidades profesionales de sus habitantes. En ese sentido, se buscará garantizar la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo en el marco de Técnicas Laborales, tal como lo plantea

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalización de la Inicial	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 20

el Acuerdo Municipal 055 de 2022 y su Decreto Reglamentario 032 de 2023, a través de convenios interadministrativos y/o contratos con entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, denominadas Entidades Operadoras y Tutoras.

Que, Sapiencia, reconoce a través de estudios y sondeos, la demanda ocupacional creciente, en áreas como CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, INNOVACIÓN y SOSTENIBILIDAD, que están experimentando cambios significativos, debido a la evolución de la sociedad y la economía, impulsadas principalmente por la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Que, Sapiencia es consciente que la Cuarta Revolución Industrial (4RI) es una tendencia mundial que pretende fusionar los mundos físico, digital y biológico, impactando todas las disciplinas, economías e industrias e incluso desafiando ideas sobre lo que significa ser humano y que de acuerdo con la definición del Foro Económico Mundial: “Cada Revolución Industrial ha sido impulsada por innovaciones tecnológicas que se vuelven lo suficientemente asequibles para escalarse y difundirse y, de esta manera, generar cambios en la sociedad”.

Que, Sapiencia entiende que la revolución tecnológica tiene como objetivo la transformación de la industria hacia organizaciones inteligentes que usen las nuevas tecnologías como base para su desarrollo, con lo cual transforma nuestras vidas, empleos y la relación con el mundo y el ecosistema, a través de la convergencia de tecnologías digitales, físicas y biológicas que cambian nuestras interacciones y relaciones sociales, productivas e interactivas.

Que, Sapiencia reconoce que la Cuarta Revolución Industrial (4RI) se enfoca en la optimización de procesos y recursos mediante la recolección y el aprovechamiento de los datos en un contexto social caracterizado por avances tecnológicos emergentes, que incluyen el desarrollo de diferentes áreas como la robótica, la Inteligencia Artificial (IA), las cadenas de bloques (blockchain), la nanotecnología, el internet de las cosas (IoT), la computación cuántica, la biotecnología, la impresión 3D y la movilidad autónoma.

Que, Sapiencia está comprometida con los retos socioeconómicos para Colombia a raíz de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), que tienen relación con la inclusión de la mujer, la transparencia institucional y libertad cibernética, el desarrollo rural y territorialidad, la educación, la gobernanza ágil, la privatización de la ciencia y su relación con la inequidad social, el E-commerce o comercio electrónico, las humanidades y la ética. Enfrentar estos desafíos con visión de futuro y compromiso social permitirá a Colombia consolidarse como un referente en la gestión de la Cuarta Revolución Industrial.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 3,10 y 12 del Acuerdo Distrital 55 de 2022 , los artículos 40 a 49 del Decreto Distrital 32 de 2023 y el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria de Sapiencia Nro. 758 del 1 de abril de 2024, existe un precedente de convocatoria de conformación del Banco Académico de Rutas Formativas, que consiste en un listado de propuestas dirigidas a la formación para la competitividad y el desarrollo con educación continua especializada en **RUTAS DE FORMACIÓN EN LA CATEGORÍA MACRO DE HABILIDADES DIGITALES E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS ASOCIADAS A LA 4 RI**, en forma de cursos cortos.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

<p>20</p>  <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	<p>FORMATO</p>	<p>F-AP-GJ-001</p>
<p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>		<p>Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 4 de 20</p>

Que, Sapiencia mediante el Banco de Rutas Formativas, pretende consolidar propuestas académicas, que en el corto y mediano plazo, le permita aumentar la formación del Talento Humano Calificado en las áreas del conocimiento de los sectores asociados a las Industrias 4.0, a través de sus grupos de valor y poder aprovechar las nuevas oportunidades laborales, que genera la creciente ola dirigida a los beneficios de Cuarta Revolución Industrial (4RI), disminuyendo los índices de desempleo y empleo informal, aumentando la competitividad del sector productivo, mejorando así, la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín.

Que, SAPIENCIA, para garantizar la pluralidad de oferentes y ampliar la posibilidad de propuestas formativas, decide crear un Banco Académico de propuestas de Formación en Técnicas Laborales, que estén alineadas con Habilidades Digitales, Industrias Creativas, Culturales y Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Que, en virtud del artículo 42 del Decreto 32 de 2023, para la asignación de la beca, (Talento Especializado-Hoy VISION4RIOS, línea de Técnicas Laborales) La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia realizará mínimo una (1) vez al año, convocatoria pública a través de la cual divulgará el calendario, requisitos y condiciones necesarios para hacerse beneficiario. Por lo tanto, fundamental conformar previamente el Banco Académico de programas Técnico Laborales conforme a la normatividad vigente.

Que, al ser la primera vez que en el marco del proyecto VISION4RIOS, se pretende ofrecer programas de formación en Técnico Laborales, es necesario abrir convocatoria para consolidar la línea de Banco Académico de Programas de Formación Técnica Laboral, para contar con un consolidado de propuestas educativas que puedan ser susceptibles a implementación en el marco del proyecto.

Que, la “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, la cual se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. La misma comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, en la cual una institución organiza un proyecto educativo institucional y que se estructura en currículos flexibles en sujeción al sistema de niveles, ciclos y equivalencias propias de la Educación para el Trabajo en nuestro país. La educación para el trabajo permite que las personas adquieran y desarrollen a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva”.

Que, los programas técnicos laborales, son esenciales para alcanzar el éxito profesional, puesto que permite realizar tareas de manera más eficiente y con menor margen de error, lo que puede aumentar la productividad en un entorno laboral cada vez más competitivo, permitiendo el dominio de técnicas avanzadas y así, mantener

<p>Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Contratista MIPG-SIG</p>	<p>Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>Fecha: 19 de mayo de 2023</p>	<p>Fecha: 23 de mayo de 2023</p>	<p>Fecha: 29 de mayo de 2023</p>

actualizado y preparado el capital humano para afrontar los cambios de la industria y la sociedad.

Que, para la presentación de propuestas académicas de programas Técnicos Laborales a SAPIENCIA, se deben tener en cuenta los criterios técnicos de la “Guía para presentación de propuestas de programas de formación en el proyecto “Implementación del Programa Vision4rios en el Distrito de Medellín” en las áreas de habilidades digitales, industrias creativas y culturales, ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad, asociadas a la cuarta revolución industrial (4RI) SAPIENCIA-2025 y los requisitos de la presente Convocatoria.

Que, la participación de las entidades oferentes en el Banco Académico de Propuestas de Formación en Técnicas Laborales, relacionadas con las habilidades digitales, industrias creativas, culturales y asociadas a 4RI, no constituyen ningún tipo de relación contractual con SAPIENCIA y su presentación es voluntaria y la relación es netamente académica; para que la Agencia, según su necesidad y disponibilidad presupuestal, pueda considerar programas de formación presentados y previamente evaluados y avalados por la entidad.

Que, Sapiencia en virtud de las funciones señaladas en sus reglamentos, el Subdirector de la Gestión para la Educación Postsecundaria de Sapiencia, con ocasión de sus facultades delegadas por el Director de la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, es el encargado de emitir las resoluciones de apertura, y cierre de las convocatorias de los programas y proyectos relacionados con esta dependencia que para nuestro caso es el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la misma.

Qué, para la presentación de propuestas formativas, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos generales y específicos:

ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

- **Presentación de las Propuestas:** La presentación de las propuestas de Programas Técnicos Laborales, se deben entregar por separado por cada programa, en formato digital y físico (uno por programa), con los componentes que a continuación se describen y los anexos que sirvan de soporte.
- **Líneas Estratégicas para la Presentación de Programas de Formación en Técnicos laborales:** Para esta convocatoria las propuestas de Programas de Formación en Técnicas Laborales, deben estar relacionadas con las CATEGORÍAS MACRO Y/O CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE HABILIDADES DIGITALES E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS ASOCIADAS A LA 4 RI, presentadas en la guía técnica de VISION4RIOS 2025, como referente conceptual de acercamiento a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo “Medellín Te quiere” 2024-2027 y a los indicadores de la Agencia expuestos en dicho documento.

También, servirán como referentes las áreas de Cualificación del Marco

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 20

Nacional de Cualificaciones (MNC) en: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Creaciones Funcionales, Nuevos Medios y Software de Contenidos, Audiovisuales, Artes Escénicas, Música, Industrias Culturales, Audiovisuales, Artes y Patrimonio, Turismo, Hotelería, Gastronomía, Logística y Transporte, Electrónica, Automatización y Producción de Energía y Electricidad.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA:

- Identificación de la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano:** Los proponentes usarán el formato dispuesto para la identificación de la entidad (**ANEXO 1**), el cual deberá presentarse por medio de un oficio remitido de una sola página (3 copias físicas, la primera adherida al sobre, la segunda para el radicado de recibido en la taquilla de atención al ciudadano de SAPIENCIA y la tercera de recibido para la institución), adicionalmente debe incluirse al inicio del documento, debe presentarse con logo/símbolo institucional y estar firmado por el representante legal.
- Contextualización Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** La entidad postsecundaria, debe diligenciar el **ANEXO 2** de la presente convocatoria “FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO” con el fin de caracterizar aspectos específicos de la entidad y el programa de formación.
- Plan de Estudios del Programa de ETDH:** La institución deberá presentar el Plan de Estudios en su formato institucional, en el que se identifiquen claramente la duración, distribución del tiempo en horas y/o créditos, competencia general, competencias específicas, resultados de aprendizaje, evidencias de desempeño, tabla de saberes, criterios de evaluación, entre otros componentes aprobados por resolución de la Secretaría de Educación.
- Componente Práctico Programa Técnico Laboral:** Para el caso de los programas de formación laboral, la institución postsecundaria deberá describir brevemente la manera como los estudiantes cumplen con las horas de formación práctica. Si se cuenta con convenios para la realización de prácticas empresariales bajo la figura de convenio de práctica empresarial y/o contrato de aprendizaje SENA.
- Descripción de Ambientes de Aprendizaje Virtual:** Cada entidad postsecundaria debe presentar una plataforma LMS de gestión del conocimiento y el aprendizaje como apoyo al proceso formativo, que contenga mínimamente los siguientes componentes:
 - Conectividad y disponibilidad veinticuatro (24) horas del día por los siete (7) días de la semana durante la vigencia de las etapas formativas de cada nivel.
 - Plataforma para desarrollo de actividades sincrónicas y asincrónicas.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 20

- Centralizar el contenido educativo por componentes, unidades, competencias, actividades formativas, recursos complementarios, criterios de evaluación, soporte técnico, actividades administrativas y otros recursos.
- Promover la interacción entre estudiantes y profesores.
- Adaptar los materiales de aprendizaje a las necesidades de cada persona.
- Seguimiento del progreso de los estudiantes.
- Evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.
- Generación de informes detallados.
- Grabación de clases presenciales y virtuales sincrónicas, alojadas en la plataforma LMS gestión de conocimiento.

Los contenidos asincrónicos son aquellos que se consumen de manera diferida en el tiempo, es decir, que no se desarrollan en tiempo real. El aprendizaje asincrónico es un modelo pedagógico que permite a los estudiantes aprender a su propio ritmo, ya que tienen acceso a los materiales educativos en cualquier momento y lugar. Algunos ejemplos de contenidos asincrónicos son:

- Videos de conferencias o lecciones pregrabadas
- Tareas de lectura y escritura
- Proyectos de investigación
- Presentaciones de estudiantes
- Discusiones de clase en línea
- Actividades de aprendizaje como cuestionarios, resolución de problemas y juegos

Para el caso de las propuestas formativas presentadas a SAPIENCIA, las entidades postsecundarias postulantes, deben presentar una descripción de los ambientes de aprendizaje complementarios, diligenciando el **ANEXO 3** de la presente Resolución, denominado **“DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE VIRTUAL”**.

- **Descripción de Infraestructura Física, Tecnológica y Espacios de Aprendizaje para los Procesos Formativos:** Para cada proceso formativo que pretenda ser financiado en el marco de las convocatorias realizadas por SAPIENCIA, las entidades postsecundarias deberán evidenciar las capacidades en términos de aulas, laboratorios, equipos tecnológicos y espacios de aprendizajes que garanticen el correcto desarrollo de los procesos formativos. Para ello las instituciones deberán diligenciar el **ANEXO 4** de la presente Resolución denominado **“INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS”**.
- **Plan de Permanencia:** El plan de permanencia es un instrumento que ayuda a los establecimientos educativos a identificar los factores de riesgo de deserción y a definir estrategias para disminuirla. Las entidades tutoras al momento de presentar una propuesta formativa deben desarrollar un Plan de Permanencia, el cual se entiende como un conjunto de estrategias y acciones que busca que los estudiantes se mantengan en el sistema de Educación Postsecundario, relacionado al proceso de formación que es ejecutado por una Entidad Tutora. Las entidades Operadoras, también, deben presentar a Sapiencia un Plan de Permanencia que defina claramente las acciones de retención, acompañamiento y graduación. Los Planes de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

Permanencia son continuos, se planifican previo a la presentación de la propuesta y se ajustan conforme a las necesidades y requerimientos de la población en el momento de la ejecución del proyecto.

Es muy importante que tanto Operadores como Tutores, puedan entregar de manera oportuna y ojalá en tiempo real, la información referente a la asistencia, rendimiento académico de los beneficiarios o situaciones que pueda poner en riesgo la permanencia de los participantes. *(Guía para Presentación de Propuestas de Programas de Formación en el Proyecto “Implementación del Programa Vision4rios en el Distrito de Medellín” en las Áreas de Habilidades Digitales, Industrias Creativas y Culturales, Ciencia, Tecnología, Innovación y Sostenibilidad, Asociadas a la Cuarta Revolución Industrial (4ri) Sapiencia-2025)*

- **Propuesta Única de Valor (PUV):** Las entidades postsecundarias deben presentar una propuesta de valor en la que declaren todos los beneficios que va a obtener cada estudiante que sea matriculado en la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano. También, pueden presentarse contrapartidas económicas y/o aportes en especie que redunden en garantías para el estudiante, para SAPIENCIA y/o Distrito de Medellín.
- **Cartas de Intención Inserción Laboral:** Son cartas de intención o promesas de valor de aliados estratégicos del sector productivo, que están interesados en reclutar o incorporar talento calificado en áreas asociadas a la 4RI de los procesos formativos de VISION4RIOS. Las entidades postsecundarias que se presenten con una promesa de valor REAL de inserción laboral a través de apadrinamiento empresarial con un porcentaje de inserción laboral definido sobre el número de los estudiantes participantes que integren la Técnica Laboral, se entenderá como un valor agregado y se tendrá en cuenta dentro de los criterios de priorización de SAPIENCIA para la selección de programas de formación.
- **Propuesta Económica Valor Unitario por Cupo:** La entidad postsecundaria deberá presentar la propuesta económica de valor unitario por cupo, con relación a la Resolución de Costos aprobada por la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín para cada programa y teniendo en cuenta el artículo 57 del Decreto Distrital 32 de 2023 el cual establece “... **Monto de financiación.** *El PUAP podrá financiar becas para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) por semestre o el equivalente para periodos académicos de diferente duración, los cuales serán girados directamente a la Institución para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.* **Parágrafo.** *Si los costos educativos aprobados por la secretaria de educación de Medellín para el programa elegido por el beneficiario superan un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV), la Institución para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano deberá asumir la diferencia, es decir, el beneficiario no incurrirá en gastos adicionales” ...*
Nota: Los niveles, ciclos o semestres serán entendidos como equivalentes a períodos académicos. Los recursos para el reconocimiento de matrículas serán girados a las entidades postsecundarias con las que SAPIENCIA realice los respectivos convenios o contratos. El reconocimiento económico por parte de la Agencia, se realizará conforme al parágrafo del artículo 57 del Decreto Distrital 32 de 2023, es decir un salario mínimo legal vigente por estudiante por cada período académico. Si hay diferencia entre la

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

Resolución de Costos establecida para el programa ofrecido por la entidad formadora y la fórmula establecida en el párrafo, se asumirá el costo de mayor beneficio para SAPIENCIA.

• **Documentos Anexos:**

- *Certificado de existencia y representación o su equivalente.*
 - *Instituciones de Educación Superior IES, Registro calificado SNIES y certificados de calidad que posea la entidad.*
 - *Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH, Registro SIET y certificado de calidad NTC 5555 o ISO 9001.*
 - *Resolución de Aprobación del Programa de Formación en Técnico Laboral en la Secretaría de Educación de Medellín.*
 - *Resolución de Costos Educativos para ETDH de la Secretaría de Educación de Medellín.*
- **Manifiesto de representante legal:** El representante legal de la entidad postsecundaria deberá acompañar la presentación de las propuestas con la firma del manifiesto dispuesto como **ANEXO 5** de la presente convocatoria.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser diligenciada de acuerdo con el modelo que se presenta. En los numerales siguientes se hace la descripción de los elementos constitutivo de la misma. **La propuesta debe ajustarse a la estructura que a continuación se presenta en orden, títulos y contenido.** (Carácter obligatorio)

PORTADA TABLA DE CONTENIDO
1. Identificación de la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano. Anexo 1
2. Contextualización Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Anexo 2
3. Plan de Estudios del Programa de ETDH (Formato de uso institucional)
4. Componente Práctico Programa Técnico Laboral (Formato de uso institucional)
5. Descripción de Ambientes de Aprendizaje Virtual. Anexo 3
6. Descripción de Infraestructura Física, Tecnológica y Espacios de Aprendizaje para los Procesos Formativos. Anexo 4
7. Plan de Permanencia
8. Propuesta Única de Valor
9. Propuesta Económica Valor Unitario por Cupo
10. Documentos Anexos
11. Manifiesto de representante legal. Anexo 5

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	F-AP-GJ-001
 SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 10 de 20

La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la entidad, o apoderado facultado para ello, acreditando el respectivo poder. Las propuestas deben ser radicadas en documento físico argollado o empastado y foliado, presentada en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 # 65 - 296 Sector El Volador, Medellín, en sobre sellado con portada hasta el día 25 de enero de 2025 a las 4:000 p. m. Sapiencia, iniciará el proceso de evaluación de las propuestas formativas, una vez sean radicadas en la entidad, (garantizando los respectivos protocolos de reserva de la información consignada) sin exceder la fecha y hora límite. Se indica que la publicación de la presente convocatoria y la correspondiente recepción de propuestas formativas, obedece única y exclusivamente a un ejercicio de estudio e identificación en el sector de los posibles oferentes en los cuales la Agencia pretende crear un Banco Académico de Programas de Formación en Técnicos Laborales que se evaluarán conforme a las necesidades y requerimientos de la Entidad, lo cual no genera obligación contractual con la entidad postsecundaria postulante. Las propuestas también deben ser enviadas de manera virtual al correo electrónico visionarios@sapiencia.gov.co.

Las observaciones a la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico: visionarios@sapiencia.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de la Gestión para la Educación Postsecundaria de Sapiencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta la Convocatoria para crear el Banco Académico de Programas de Formación Técnico Laboral para el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese el Banco Académico de Programas de Formación Técnico Laboral con énfasis solo en relación a CATEGORÍAS MACRO Y/O CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE HABILIDADES DIGITALES E INDUSTRIAS CULTURALES y CREATIVAS ASOCIADAS A LA 4RI, presentadas en la Guía Técnica de VISION4RIOS 2025 y las áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) en: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Creaciones Funcionales, Nuevos Medios y Software de Contenidos, Audiovisuales, Artes Escénicas, Música, Industrias Culturales, Audiovisuales, Artes y Patrimonio, Turismo, Hotelería, Gastronomía, Logística y Transporte, Electrónica, Automatización y Producción de Energía y Electricidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo aplica para Instituciones de Educación Superior IES, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH, con sede y Registros de Aprobación de Programas Técnicos Laborales en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que deseen participar de esta convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución para ser habilitados y evaluados.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 11 de 20

ARTICULO CUARTO Los aspirantes a participar en el Banco Académico de Programas de Formación Técnico Laboral, deberán cumplir con todos los aspectos técnicos, académicos y temáticos establecidos en la Guía Técnica “Guía para Presentación de Propuestas de Programas de Formación en el Proyecto Implementación del Programa Vision4rios en el Distrito de Medellín, en las Áreas de Habilidades Digitales, Industrias Creativas y Culturales Asociadas a la 4R” y las demás disposiciones técnicas y legales vigentes que rigen la presente convocatoria.

ARTICULO QUINTO: REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes de propuestas formativas deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, previo a ser evaluadas. En caso de no cumplir los requisitos establecidos a continuación, sus propuestas no serán habilitadas para evaluación.

Los proponentes, además de cumplir con los siguientes requisitos, deberán allegar un oficio en el cual se evidencia la manifestación de voluntad de un aliado estratégico del sector productivo, esto es, empresas que determinen su intención de recibir a aquellos beneficiarios para que realicen el periodo de formación práctica.

El anterior requisito se considera fundamental para iniciar el estudio de los requisitos descritos a continuación so pena de rechazo inmediato de la postulación para conformar el Banco Académico de Programas de Formación Técnico Laboral:

Instituciones de educación superior - IES	<ul style="list-style-type: none"> • Tener registro SNIES vigente a la fecha de presentación • Tener fecha de constitución y experiencia relacionada superior a 5 años al momento del cierre de la convocatoria. • Tener registro SIET vigente de los programas registrados en el Distrito de Medellín. • Contar con certificación de calidad
Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH	<ul style="list-style-type: none"> • Tener registro SIET vigente de los programas registrados en el Distrito de Medellín. • Contar con certificación de calidad NTC 5555 o ISO 9001 • Tener fecha de constitución y experiencia relacionada superior a 5 años al momento del cierre de la convocatoria. • Tener programas de formación Técnica Laboral, registrados en el Distrito de Medellín, afines a las líneas estratégicas de SAPIENCIA. • Resolución de Aprobación vigente o en proceso de actualización o registro ante la entidad competente de conformidad con el Decreto 923 de 2024 y demás disposiciones normativas vigentes.
Convenios de Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios de formación de práctica laboral

Parágrafo: El no cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios metodológicos planteados en la Guía Técnica para la Conformación de Banco Académico de Programas Técnicos Laborales y demás establecidos en la presente convocatoria, será causal de rechazo a la evaluación de la propuesta formativa.

ARTICULO SEXTO: Documento Anexos a la Propuesta de Programas de Formación Técnica Laboral

- *Certificado de existencia y representación o su equivalente.*

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 12 de 20

- Instituciones de Educación Superior IES, *Registro calificado SNIES y certificados de calidad que posea la entidad.*
- Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH, *Registro SIET y certificado de calidad NTC 5555 o ISO 9001.*
- *Resolución de Aprobación del Programa de Formación en Técnico Laboral en la Secretaría de Educación de Medellín.*
- *Resolución de Costos Educativos para ETDH de la Secretaria de Educación de Medellín.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Criterios de evaluación

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de evaluación los siguientes ítems, desde los aspectos de, requisitos habilitantes, pertinencia, calidad, entorno virtual de aprendizaje y sostenibilidad, en la calificación de evaluación cualitativa CUMPLE o NO CUMPLE. El porcentaje (%) mínimo para superar estos criterios de evaluación, será del setenta por ciento (70%) de los ítems de evaluación en estado de cumplimiento.

Ítem	Criterio de Evaluación	Evaluación
Requisitos Habilitantes	RH- Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.	
Pertinencia	ID - Identificación de la Entidad	
	CPETDH - Contextualización Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	
	CM - Articulación Categoría Macro y/o específicas "Habilidades Digitales e Industrias Creativas y Culturales Asociadas a 4RI"	
	AMNC-Articulación Marco Nacional de Cualificaciones-	
	PE - Plan de Estudios	
	PP- Plan de Estudios Práctica	
	CUOC-Código de Cualificación según CUOC y/o su equivalente a CIUO Y CON (si aplica)	
	PEVA - Pertinencia del Entorno Virtual de Aprendizaje	
	PV - Propuesta Única de Valor	
	COAB - Contrapartida o Apoyos Adicionales Para los Beneficiarios	
M-Manifiesto Representante Legal		
Calidad	TS-Tabla de saberes	
	EA - Evaluación del Aprendizaje	
	ACIE - Acreditación de Calidad de la Institución Educativa	
	ACPA - Acreditación de Calidad del Programa Técnico Laboral	
	PP- Plan de Permanencia	
	IPEI - Idoneidad Para la Enseñanza del Idioma Inglés (certificación programa inglés)	
	OCC - Otras certificaciones de calidad	
	IFTE-Infraestructura Física, Tecnológica y Espacios de Aprendizaje para los Procesos Formativos	
	CP- Convenios de Práctica	
	REDC - Recursos Educativos Digitales Complementarios	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalización de Personas	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 13 de 20

Sostenibilidad	PECO - Propuesta Económica			
Resultado	CUMPLE		NO CUMPLE	

ARTÍCULO OCTAVO: Cronograma de la convocatoria: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria Banco Académico de Conformación Rutas Formativas 2025 del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN” 2025:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	
		Desde	Hasta
1	Publicación de la GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN” EN LAS ÁREAS DE HABILIDADES DIGITALES, INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, ASOCIADAS A LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL (4RI) SAPIENCIA-2025	13 de enero 2025	25 de enero 2025
2	Periodo de recepción de las propuestas de Rutas Formativas presentadas a Sapiencia 2025. Físico y digital	13 de enero 2025	25 de enero 2025
			Hasta las 4:00 p. m.
3	Periodo de evaluación de las propuestas de Rutas Formativas presentadas a Sapiencia.	13-de enero	31 de enero 2025
4	Publicación de informe Banco Académico programas Técnicos Laborales	7 febrero de 2025	
5	Período de subsanación de componentes criterios de evaluación	7 febrero de 2025	12 febrero de 2025
			Hasta las 4:00 p. m.
6	Publicación definitiva de seleccionados Banco Académico Rutas Formativas a través de Resolución	17 febrero de 2025	

PARAGRAFO: Cualquier cambio en el cronograma será difundido por los mismos medios de comunicación dispuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: DOCUMENTOS ANEXOS, harán parte integral de la presente resolución todos los documentos incluidos en el acápite de ANEXOS.

ARTÍCULO DÉCIMO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo al artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 14 de 20

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Indicar que contra la presente actuación NO procede recurso alguno, toda vez que es un Acto Administrativo de carácter general de invitación a participar para la conformación de un Banco de Académico de Programas de Formación Técnico Laboral para el proyecto de Vision4rios 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID MIGUEL CASTRO GIL

Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
SAPIENCIA

Proyectó: Contratista Especializada Apoyo Jurídico GEP

María Elena Camacho Hauad

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

ANEXOS

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SABIDENCIA Agencia de Educación Profesionalización de Personas	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 15 de 20

ANEXO 1: Hoja de Identificación de la Institución Educativa Para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y Descripción del Programa de Formación Técnico Labora

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	
Nombre o razón social:	
NIT:	
Nombre del Representante legal:	
Tipo de institución o actividad económica :	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre del Programa de Formación Laboral:	
Propuesta Económica Valor unitario por cupo:	
BREVE RESEÑA PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL	
Firma del Representante Legal	Recibido Sapiencia
	Fecha y hora
	Numero de folios

ANEXO 2: Formato de presentación de programas de educación para el trabajo y El desarrollo humano.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SABIDURIA Agencia de Educación Profesionalización de Personas	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 16 de 20

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.	
Nombre del Programa de Educación para el Trabajo	
Número de Resolución de Aprobación por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín. (Adjuntar resolución de aprobación):	
Fecha de resolución de aprobación:	
Vigencia en años de la Resolución:	
Presentar Proyecto Educativo Institucional PEI y el programa de la técnica laboral ofrecido por la entidad tutora en archivo digital	
Número y Fecha de Certificación en Calidad bajo la norma NTC 5555: <i>(Aplica solo para las Instituciones de Educación para el trabajo)</i>	
Número y Fecha de Certificación en Calidad para IES: <i>(Aplica solo para las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas)</i>	
Tipo de Certificado a Otorgar: <i>(Técnico laboral)</i>	
Área de Desempeño o Cualificación del Programa:	
Categoría MACRO y/o ESPECÍFICA a la que este articulado el programa: (Según guía técnica VISION4RIOS 2025)	
Metodología aprobada: (Resolución de Aprobación)	
Duración total en horas del programa:	
Distribución horas y niveles de formación, períodos académicos, semestres o su equivalente, discriminados para la formación teórica y práctica:	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20  Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 17 de 20

Código y nombre de Ocupación a la que está orientado el programa de acuerdo con la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC y/o su equivalente a CIUO y/o código CON:	
Objetivos del Programa:	
Perfil de Ingreso y requisitos de Admisión:	
Perfil de Egreso del Programa:	
Número de resolución de Costos por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín: (Adjuntar Resolución de costos)	
Relacionar los convenios de práctica empresariales y/o contratos de aprendizaje SENA con las empresas facilitadoras de práctica, según aplique:	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación y Promoción de la Innovación</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
			Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO			Página 18 de 20

ANEXO 3: Descripción de ambientes de aprendizaje virtual

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE VIRTUAL			
NOMBRE DE LA RUTA FORMATIVA:			
DESCRIPCIÓN DE PLATAFORMA LMS:			
DIRECCIÓN, CÓDIGOS O CLAVES DE ACCESO A USUARIO (Para evaluación por parte de Sapiencia)			
COMPONENTE DE FORMACIÓN:			
COMPETENCIA ESPECÍFICA:			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN AMBIENTE VIRTUAL:			
DESCRIPCIÓN DE UNIDADES Y CONTENIDOS DE APRENDIZAJE APOYADOS CON AMBIENTE VIRTUAL			
ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PLATAFORMA	HORAS SINCRÓNICAS MEDIADAS EN PLATAFORMA CON ACOMPAÑAMIENTO DE TUTOR	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE / ASINCRÓNICO MEDIADAS POR PLATAFORMA	DURACIÓN TOTAL DE HORAS:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO EN PLATAFORMA	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación, Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SABIDURIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
			Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO			Página 19 de 20

ANEXO 4: Infraestructura física, tecnológica y espacios de aprendizaje para los procesos formativos

INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNOLÓGICA Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS
NOMBRE DEL LA INSTITUCIÓN:
NOMBRE DE PROGRAMA DE FORMACIÓN:
DURACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HORAS:
DESCRIPCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS: Aulas, laboratorios, Auditorios y espacios de aprendizaje. (Adjuntar fotografías de los mismos)
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS: Equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, Software especializado, equipos tecnológicos al servicios de la formación, equipos técnicos, materiales, simuladores, emuladores (Adjuntar fotografías de los mismos)
DESCRIPCIÓN DE MATERIAL BILIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, BASES DE DATOS, ENTRE OTROS

ANEXO 5: El representante legal de la entidad postsecundaria deberá acompañar la presentación de las propuestas con la firma del siguiente manifiesto:

Ejemplo manifiesto:

Yo -----actuando en mi calidad de representante legal de-----
-----, manifiesto que conozco y acepto todas las obligaciones resultantes del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN” y en consecuencia, asumo todas las obligaciones derivadas del proceso de planificación, ejecución o supervisión derivados de la presentación de propuestas de formación al Banco Académico de Programas de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

20	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Interadministrativa de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
			Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO			Página 20 de 20

Educación Técnica Laboral, en caso de que resulten priorizadas por SAPIENCIA para su implementación.

Que, los recursos y materiales didácticos usados en la plataforma virtual LMS y demás usados por la institución que represento (documentos, videos, recursos didácticos, actividades, simuladores, entre otros) son propiedad de la entidad o están licenciados por sus autores.

Manifiesto que los materiales licenciados tienen autorización expresa del autor para ser utilizados en la ejecución de los convenios o contratos que pudiesen resultar del proyecto de VISION4RIOS.

Manifiesto que dispongo de los espacios físicos, tecnológicos, espacios de aprendizaje, entre otros, que garantizan el desarrollo con criterios de calidad de los procesos de formación financiados por SAPIENCIA y/o contratados derivados de los convenios interadministrativos entre el Administrador del programa SAPIENCIA con las IES públicas con sede en Medellín, denominadas entidades Operadoras. En tal sentido, el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e innovación de Medellín y Sapiencia quedan exonerados, no haciéndose responsables, respecto al incumplimiento de la entidad formadora _____ de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los procesos de formación.

Firma del Representante Legal

Aportar las autorizaciones de uso de recurso digitales cuando el autor sea diferente a la entidad tutora.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023